

Ciudad de México, a 3 de enero de 2019 SG/CEL/0002/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Donceles esq. Allende S/n Col Centro Histórico, C.P. 06010

PRESENTE.

Hago referencia su atento oficio MDPPOPA/CSP/3299/2018, fechado el 10 de diciembre de 2018, recibido en la Secretaría de Gobierno de esta Ciudad, por medio del cual envía el diverso CCDMX/CDIUyV/0162/2018 por el que el Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda de ese honorable poder legislativo, solicita opinión respecto de la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto para que se reforme el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac, en el predio ubicado en Avenida Tláhuac número 6828, Colonia Barrio de Santiago Centro.

Sobre el particular, con fundamento en lo estipulado en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en su apartado de organización; por este medio adjunto el oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DESU-DVDC-1062811/2018, suscrito por el Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual en el ámbito de sus funciones y facultades informa la atención puntual brindada al requerimiento que no ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

luis.vela@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Paola Becerra Silva.- Secretaria Particular de la Secretaria de Gobierno de la CDMX.- En atención a los folios: 11883/16929 C.c.c.p.- Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes.- Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

COORDINACIÓN DESERVICIOS

PARLAMENTARIOS

Folio: Hora:

Recibió:





SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES

No. de Oficio: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DESU-DVDC-1062811/2018
Asunto: FACTIBILIDAD NEGADA

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2018

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En atención al oficio SG/CEL/1255/2018, mediante el cual refiere el oficio MDPPOPA/CSP/3299/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del referido poder legislativo, solicita opinión respecto a la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto para que se reforme el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Av. Tláhuac número 6828, Colonia Barrio de Santiago.

"INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL PLANO E-3 Y PLANOS 1:10,000 DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN TLÁHUAC Y SU DECRETO, AMBOS PUBLICADOS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 Y 15 DE FEBRERO DE 2018 POR CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN AV. TLÁHUAC No. 6828, COLONIA BARRIO SANTIAGO CENTRO, SANTIAGO ZAPOTITLÁN." (sic)

El predio tiene una superficie de 17,923.58 m2 con una superficie máxima de construcción permitida por la zonificación vigentes de 37,639.518 m2 que por su tamaño está subutilizado con un uso permitido de Habitacional con comercio en planta de servicios básicos.

ZONIFICACIÓN DEL PREDIO ACTUAL	ZONIFICACIÓN DEL PREDIO PROPUESTA		
HC 3/30/A	HM 3/30/A		
altura máxima 3 niveles, 30% mínimo de	Habitacional Mixto, altura máxima 3 niveles, 30% mínimo de área libre, densidad habitacional una vivienda cada 33 m2 de la superficie del terreno.		

DATOS DE PROYECTO

Uso: HM /3/30 Centro comercial y tienda de autoservicio Tláhuac

Sup de Terreno 17,923.58 M2 Desplante 12,546.506 m2 70% Área Libre 5,377.074 m2 30% Superficie Construida 37,639.52m2

Niveles 3







Al respecto se informa que al analizar la infraestructura hidráulica y sanitaria por las áreas responsables de esta atribución que son la Dirección de Agua Potable y Potabilización y la Dirección de Drenaje, Tratamiento y Reuso, determinaron que **No es factible proporcionar los servicios hidráulicos**, ya que no existen fuentes de abastecimientos y el caudal disponible es insuficiente para la población actual, debido a que se proporciona en forma programada por tandeo cada tercer día. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, el cual a la letra señala:

"Art. 62.- El Sistema de Aguas dictaminará la factibilidad de otorgamiento del servicio a nuevos fraccionamientos, conjuntos habitacionales, comerciales, industriales, mixtos o de otro uso, así como los casos de ampliación o modificación del uso o destino de inmuebles, considerando la disponibilidad del aqua y de la infraestructura para su prestación".

De acuerdo a lo anterior este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emite la factibilidad de servicios en **sentido negativo** con base en lo dispuesto a los artículos 2, 4 fracción XV, 7, 16 fracciones II, VIII, XXVIII y XXIX, 50 y 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como 199 fracción V, 200 fracciones IV inciso b) y VI y 203 fracciones I, IX, XVII; 203 Ter fracciones II, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES

C.c.c.e.p.:

Archivo DVDC, en atención a los folios DG 8119/2018.

RBCP/AMP/HMRM/MCS/AMA

Nezahualcóyotl No. 127, 6°. Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06080 Teléfono 51 30 44 44 Ext. 0060



Ciudad de México, a 03 de enero de 2019

PAOT-05-300/500-01-2019

Dip. José de Jesus Martín del Campo Castañeda Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México Presente

Me refiero a su oficio MDPPOPA/CSP/2000/2018, de fecha 06 de noviembre del presente año, por medio del cual, hace del conocimiento de esta Entidad, que el Pleno de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en sesión celebrada en esa misma fecha, resolvió aprobar un Punto de Acuerdo en el que se exhorta al titular de esta Procuraduría, llevar a cabo un minucioso estudio acerca del impacto ambiental en el Parque Victoria y en su caso, ordenar la inmediata suspensión de la obra de un centro comercial en el metro Villa de Cortés.

Al respecto, y por instrucciones del titular de esta Procuraduría, Miguel Ángel Cancino, me permito hacer de su conocimiento, que el actuar de esta Entidad se limita a la defensa del derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial aplicables en la Ciudad de México.

Lo anterior, se lleva a cabo a partir del procedimiento de investigación que se genera con la recepción de denuncias ciudadanas o con la emisión de acuerdos de inicio de investigación de oficio, en el que para allegarnos de elementos para su substanciación se realizan acciones como: las visitas de reconocimientos de hechos, requerimientos a las autoridades competentes la documentación necesaria, y se promueve el cumplimiento voluntario, entre otras. Lo anterior, conforme a las atribuciones enlistadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Tal procedimiento no implica que esta Entidad pueda emitir resoluciones en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, toda vez que esto es competencia de la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, por así estar dispuesto en el artículo 47 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, así como los artículos 3 fracciones VIII bis y XV y 4 fracción I de su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental y Riesgo.

No obstante, derivado de la consulta del Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio (SASD) de esta Entidad, se localizó el expediente de investigación con número PAOT-2018-4250-SOT-1846, el cual se relaciona con los hechos del Punto de Acuerdo referido, en el que se investigan posibles incumplimientos a la legislación urbano-ambiental, por la construcción de obra nueva sin contar con la evaluación en materia de impacto ambiental correspondiente.



Procuraduria Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX. Subprocuraduria de Asuntos Jurídicos



Por lo anterior, mediante Atenta Nota número PAOT/300-1018-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, el Lic. Emigdio Roa Márquez, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de esta Procuraduría, informó sobre las acciones que se han llevado a cabo al día de hoy dentro del procedimiento de investigación referido, entre ellas, la solicitud a la Alcaldía Benito Juárez, a la Secretaría del Medio Ambiente, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para rendir un informe respecto de los permisos y autorizaciones que se han emitido para el asunto que nos ocupa.

No omito expresarle, que al día de hoy continua llevándose a cabo la sustanciación de la investigación referida, por lo cual, una vez que se concluya se le informará de manera oportuna.

Por lo anterior, sírvase encontrar anexo al presente la Atenta Nota referida en original, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Finalmente le comunico, que en caso de requerir alguna otra información relacionada con el asunto que nos ocupa, esta Entidad se encuentra en la mejor disposición de brindarla.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

El Subprocurador

Lic. Marco Antonio Esquivel López



